



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2025-A-MDP/LC

Pichari, 15 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N°11-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 13 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, informe N°17-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 10 de enero de 2025, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°1090-2024-MDP/RRSS/WDYR/RA, de fecha 28 de diciembre de 2024, del Residente de Residuos Sólidos, Expediente Administrativo N°24400-2024, presentado por Don Fredi Aymara Pumapillo, donde solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, sede Pichari, por haber realizado de manera voluntaria, diversas campañas de limpieza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente Administrativo N°24400-2024, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, sede Pichari, por haber realizado de manera voluntaria, diversas campañas de limpieza;

Que, con informe N°17-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente de Servicios Municipales, concluye que es viable otorgar el reconocimiento mediante acto Resolutivo de Alcaldía a la IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, ya que incentivara la participación de otras organizaciones y actores de la comunidad de acciones similares que favorezcan el cuidado del medio ambiente;

Que, con Opinión Legal N°11-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 13 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, Opina que es Procedente Reconocer a la IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, Sede Pichari;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, por haber realizado de manera voluntaria, diversas campañas de limpieza en diferentes puntos dentro del radio Urbano del Distrito de Pichari, desde el mes de octubre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, por el compromiso social y con el medio ambiente del distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE